



ACUERDO No. 1151.38.005-2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA PARA LA VIGENCIA 2026, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. CONFORMADO POR SUS SEDES, GERMAN NIETO, SAGRADA FAMILIA, GENERAL SANTANDER, ANTONIO NARIÑO, SANTO DOMINGO SAVIO, ALFONSO LOPEZ PUMAREJO y ADMINISTRATIVA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001, el Decreto 992 del 2002, la Ley 115 de 1994 los Decretos reglamentarios 1857 y 1860 de 1994, los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir de la proyección presentada por la Rectora de la institución.

- A- Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- B- Que la Rectora presentó el respectivo proyecto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2.026 con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán subsidiados con los Recursos de Gratuidad para el respectivo año y el plan de necesidades.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CANDELARIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N. 1988 SEPTIEMBRE 6 DE 2002
DANE. 176130000399

C- Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2.026 de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria.

D- Que por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Fíjense los cálculos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$182.535.175), según el siguiente detalle: **VER ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

ARTICULO 2. Fíjense los cálculos del presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026 en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$182.535.175), según el siguiente detalle: **VER ANEXO 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.**

ANEXO No 1o.
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

Código Completo	N i v e l	Ti p o	Nombre de la Cuenta	Recursos Propios	Recursos de Gratuidad	Recursos de Capital	Presupuest o Inicial
1	1	A	Ingresos	9,200,000	171,435,175	1,900,000	182,535,175
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	9,200,000	171,435,175		180,635,175
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	9,200,000	171,435,175		180,635,175
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios				



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE CANDELARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N. 1988 SEPTIEMBRE 6 DE 2002
 DANE. 176130000399

				9,200,000			9,200,000
1.1.02.05.002	5	A	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	9,200,000			9,200,000
1.1.02.05.002.07	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3,000,000			3,000,000
1.1.02.05.002.07.01	7	C	Concesión de espacios	3,000,000			
1.1.02.05.002.07.01.01	8	C	Tiendas Escolares	3,000,000			
1.1.02.05.002.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6,200,000			6,200,000
1.1.02.05.002.09 .01	7	C	Constancias y certificados, Duplicados Títulos Académicos (Actas y Diplomas)	3,200,000			
1.1.02.05.002.09.01.02	8	C	Ciclos nocturnos y sabatinos	3,000,000			
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes		171,435,175		171,435,175
1.1.02.06.001	5	A	Sistema general de participaciones		171,435,175		171,435,175
1.1.02.06.001.01	6	A	Participación para Educación		171,435,175		171,435,175
1.1.02.06.001.01.03	7	A	Calidad		171,435,175		171,435,175
1.1.02.06.001.01.03.01	8	C	Calidad por matrícula oficial				-
1.1.02.06.001.01.03.02	8	C	Calidad por Gratuidad		171,435,175		171,435,175
1.2	2	A	Recursos de capital			1,900,000	1,900,000
1.2.05	3	A	Rendimientos financieros			1,900,000	1,900,000
1.2.05.02	4	C	Depósitos			1,900,000	1,900,000
1.2.05.02.01	5	C	Cuenta Maestra - Gratuidad			1,900,000	

ANEXO No 2o.
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026

Código Completo	N iv el	Ti p o	Nombre de la Cuenta	Recursos Propios	Recursos de Gratuidad	Recursos de Capital	Presupuest o Inicial
2	1	A	Gastos	9,200,000	171,435,175	1,900,000	182,535,175
2.1	2	A	Funcionamiento	8,200,000	171,435,175	1,900,000	181,535,175
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	7,675,000	171,435,175	1,900,000	181,010,175
2.1.2.01	4	A	Adquisición de activos no financieros	-	10,035,000	-	10,035,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE CANDELARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N. 1988 SEPTIEMBRE 6 DE 2002
 DANE. 176130000399

2.1.2.01.01	5	A	Activos Fijos	-	10,035,000	-	10,035,000
2.1.2.01.01.004	6	A	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	-	10,035,000	-	10,035,000
2.1.2.01.01.004.01	7	A	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	-	10,035,000	-	10,035,000
2.1.2.01.01.004.01.01	8	A	Muebles	-	10,035,000	-	10,035,000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	9	C	Otros muebles N.C.P.		10,035,000		10,035,000
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	7,675,000	161,400,175	1,900,000	170,975,175
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	2,700,000	39,000,175	1,300,000	43,000,175
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	700,000	26,000,000	1,300,000	28,000,000
2.1.2.02.01.003.01	7	C	Materiales y suministros institucionales	700,000	26,000,000	1,300,000	28,000,000
2.1.2.02.01.004	6	A	Productos metálicos y paquetes de software	2,000,000	13,000,175	-	15,000,175
2.1.2.02.01.004.01	7	C	Materiales y suministros institucionales metálicos	2,000,000	13,000,175	-	
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	4,975,000	122,400,000	600,000	127,975,000
2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	635,000	11,000,000	600,000	12,235,000
2.1.2.02.02.007.02	7	C	Servicios de seguros	635,000	11,000,000	600,000	
2.1.2.02.02.008	6	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,340,000	111,400,000	-	115,740,000
2.1.2.02.02.008.01	7	C	Servicios de acceso a Internet	2,000,000	2,400,000		
2.1.2.02.02.008.02	7	C	Servicios de telefonía fija (acceso)	440,000	3,000,000	-	
2.1.2.02.02.008.04	7	C	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	-	16,800,000		
2.1.2.02.02.008.06	7	C	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	600,000	-		
2.1.2.02.02.008.08	7	C	Servicio de soporte y actualización software	-	11,500,000		
2.1.2.02.02.008.09	7	C	Impresos y publicaciones	-	14,000,000		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CANDELARIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N. 1988 SEPTIEMBRE 6 DE 2002
DANE. 176130000399

2.1.2.02.02.008.010	7	C	Mantenimiento de bienes muebles		27,000,000		
2.1.2.02.02.008.012	7	C	Servicios de mantenimiento de infraestructura educativa	1,300,000	36,700,000		
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	525,000	-	-	525,000
2.1.8.01	4	A	Impuestos	525,000	-	-	-
2.1.8.01.14	5	C	Gravamen a los movimientos financieros **	525,000		-	-
2.3	2	A	Inversión	1,000,000	-	-	1,000,000
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	1,000,000	-	-	1,000,000
2.3.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	1,000,000	-	-	1,000,000
2.3.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	1,000,000	-	-	-
2.3.2.02.02.008.01	7	C	Actividades pedagógicas (proyectos institucionales)	1,000,000	-	-	

**EQUILIBRIO
PRESUPUESTAL**

** 2.1.8.01.14 - Gravamen a los movimientos financieros:

Sólo para Recursos Propios

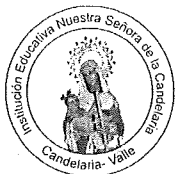
**NOTA: LOS VALORES DEBEN EXPRESARSE EN
PESOS**

Elaboró: Luz Stella Giraldo Gómez - Profesional Universitario
Financiero SED

Revisó: José Alejandro Fossi Falla – Líder del Programa
Financiero SED.

ARTICULO 3. Los efectos fiscales del presente presupuesto serán a partir del 1 de enero del 2026.

Dado en Candelaria, a los 09 días del mes de diciembre del 2025



COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

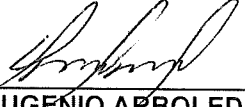
CONSEJO DIRECTIVO



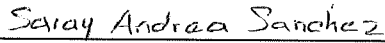
LIC. MARIBELL PAREDES GALLEGO
Rectora



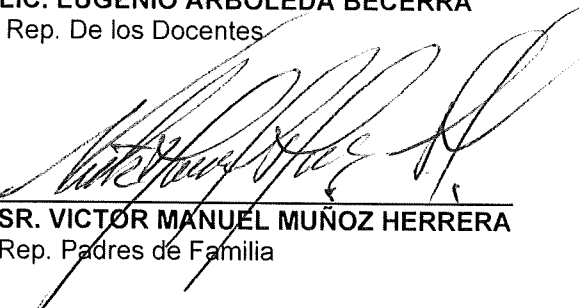
LIC. MARIA LETICIA J. RODRIGUEZ M.
Rep. De los Docentes



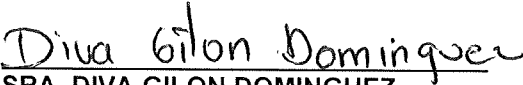
LIC. EUGENIO ARBOLEDA BECERRA
Rep. De los Docentes



SRTA. SARAY ANDREA SANCHEZ G.
Rep. De Estudiantes



SR. VICTOR MANUEL MUÑOZ HERRERA
Rep. Padres de Familia



SRA. DIVA GILON DOMINGUEZ
Rep. Padres de Familia



SR. RICARDO ORTIZ RESTREPO
Rep. Ex Alumnos